



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Trabajo con excelencia



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 230 - 2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **29 MAR. 2023**

VISTO:

La carta con número de expediente N°6903 de fecha 04 de julio de 2022, en el que adjuntan el Plan de Manejo actualizado a la fecha, presentado por la titular Sra. Magali Salinas Bielich identificada con DNI N°08254388 para la Evaluación de Instrumento de Gestión "Plan de Manejo" del Centro de Rescate Amazon Shelter, ubicado en el km 11.5 del corredor Turístico Tambopata en el sector de Izuyama, distrito y provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios

En relación al Informe Técnico N°040-2023-GOREMAD-GRFFS/AFS/VL, de fecha 17 de marzo del 2023, en el cual se da continuidad al proceso de aprobación del Plan de manejo 2022 iniciado con el INFORME TECNICO N°249-2022-GOREMAD-GRFFS/AFS/JYChH, de fecha 13 de diciembre de 2022 y recomiendan Aprobar el Plan de Manejo del CR Amazon Shelter mediante Resolución Gerencia Regional, de manera legal de acuerdo a Ley y por haber cumplido los requisitos, condiciones y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve uso sostenible de los mismos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondientes a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N°27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N°008-2019-RMDD/CR de fecha 03 de diciembre de 2019 que modifica parcialmente la Ordenanza Regional N°007-2012-GRMDD/CR, en su artículo 142 A° La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano de línea de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de madre de Dios; que se constituye en la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, encargada de definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de la normatividad vigente dentro del ámbito del Departamento de Madre de Dios. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional y tiene como máximo nivel jerárquico al Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre. Su sigla es GRFFS.

Mantiene relaciones técnico-normativas con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), con el Ministerio de Agricultura a través del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) como Autoridad Nacional Forestal y otras instancias públicas que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, la ley Forestal y Fauna Silvestre, Ley N°29763, en el Artículo 1° indica que toda persona tiene el derecho de acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Trabajo con excelencia



de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

Que, así mismo el artículo 88 de la ley en mención refiere, que se entiende por manejo de fauna silvestre las actividades de caracterización, evaluación, investigación, planificación, aprovechamiento, reintroducción, repoblamiento, enriquecimiento, protección y control del hábitat de las poblaciones de fauna silvestre conducentes a asegurar la producción sostenible de bienes, la provisión sostenible de los servicios y la conservación de la diversidad biológica; así mismo prevé que el manejo de fauna silvestre se da en libertad, en semicautiverio, cautiverio, e indica que en el reglamento de la ley señala las condiciones y requisitos para la autorización en cada caso;

Que, el Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la gestión de fauna silvestre, en su artículo 51 hace mención que son los centros de cría en cautividad, los zoo criaderos, zoológicos, centros de conservación y centros de rescate, los cuales requieren contar con una autorización de proyecto que incluya un plan de manejo y permita la construcción de las instalaciones del centro de cría en cautividad así como una autorización de funcionamiento que permita el manejo de la fauna silvestre en cautiverio según el plan de manejo aprobado.

Que, en el mencionado reglamento en su artículo 52 donde se consignan los requisitos mínimos sobre el contenido del plan de manejo de fauna silvestre mantenido en centros de cautividad.

Que, en atención al **expediente N°6903 de fecha 04 de julio del 2022**, la Sra. Magali Salinas Bielich adjunta el Plan de Manejo actualizado a la fecha para ser aprobado.

Posteriormente, el mencionado expediente de solicitud procede a ser evaluado por el área de Fauna Silvestre, teniéndose como ello el Informe Técnico N°040-2023-GOREMAD-GRFFS/AFS/VL, de fecha 17 de marzo del 2023, cuyo precedente es iniciado con el INFORME TECNICO N°249-2022-GOREMAD-GRFFS/AFS/JYChH, de fecha 13 de diciembre de 2022

El cual recomienda Aprobar mediante Resolución Gerencia Regional el PLAN DE MANEJO como instrumento de gestión a favor del Centro de Rescate Amazon Shelter por haber cumplido los requisitos y condiciones, concluye que:

Que, con **Ordenanza Regional N°008-2019-RMDD/CR**, publicado el 03 de Diciembre del 2019 en su Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2012-GRMDD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N°026-2012-GRMDD/CR, **por CREACIÓN de la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**; en los siguientes extremos: a) Incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°025-2023-GOREMAD/GR, del 11 de enero del 2023, resolvió designar al Ingeniero **CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, por las facultades conferidas, enmarcadas en el párrafo que antecede y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Trabajo con excelencia



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** EL PLAN DE MANEJO actualizado a la fecha, del Centro de Rescate "Amazon Shelter", presentado por la titular y directora Sra. Magali Salinas Bielich identificada con DNI N°08254388; conforme a la evaluación mencionada en el Informe Técnico N°040-2023-GOREMAD-GRFFS/AFS/VL.

Artículo 2°. - **Notificar** la presente resolución a la **SRA. MAGALI SALINAS BIELICH IDENTIFICADA** con DNI N°08254388 para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- **Remitir** copia de la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-**OSINFOR**, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-**SERFOR** y a la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre **GRFFS - GOREMAD** para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.-**Derivar** el presente expediente al área de fauna silvestre de la GRFFS GOREMAD, para conservar en el acervo documentario.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez
GERENTE REGIONAL

Recibí con firme
Magali Salinas B
DNI 08254388
Hora: 10.02 AM
Fecha: 18.04.23

